

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 13-SP32786**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida Del Cóndor N°820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar el tipo de emisión, la potencia y la ganancia de dos (2) radioenlaces, según se indica a continuación:

Estación Origen	Tipo de emisión	Pot. (W)	Ganancia Antena (dBi)	Estación Destino	Decreto que Autoriza	Etapas
Aeropuerto Iquique	14MOD7WEN	0,398	35,5	C° Tarapacá	Exento 698 de 2011	55
C° Tarapacá			37,3	Aeropuerto Iquique		
Colmo	28MOD7WEN	0,079	41	Reñaca Alto	Exento 1.617 de 2011	73
Reñaca Alto			41	Colmo		

2. Modificar el tipo de emisión y la potencia de dos (2) radioenlaces, según se indica a continuación:

Estación Origen	Tipo de emisión	Pot. (W)	Estación Destino	Decreto que Autoriza	Etapas
Antofagasta Cementerio	14MOD7WEN	0,025	Antofagasta BTS SW	Exento 503 de 2010	3
Antofagasta BTS SW			Antofagasta Cementerio		
Antofagasta Hipódromo	14MOD7WEN	0,025	Antofagasta El Salitre	Exento 1.330 de 2011	1
Antofagasta El Salitre			Antofagasta Hipódromo		

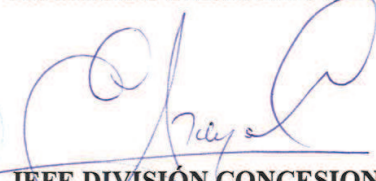

3. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
55, 73, 3 y 1	18 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

3. Las demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad a los Decretos Exentos que autorizaron los respectivos enlaces, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

  
**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**  
  
1 4 0 2 - 1 7 1 1 - 0 9 4 4